

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, agosto diez (10) de dos mil quince (2015).

I. ASUNTO

Para librar mandamiento de pago dentro del:

ACCIÓN DE EJECUCIÓN
Ejecutante: María Beatriz Lagos Madroñero
CC No. 27.075.495
Ejecutado Nación-Ministerio de Educación Nacional- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

II. CONSIDERACIONES

Vista la constancia secretarial y el estado del proceso, contando con la documentación que presta mérito ejecutivo, se procede a revisar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por lo que se hace necesario enviar al liquidador de los Juzgados Administrativos, para su verificación:

Con base a lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Enviar al liquidador en mención el proceso de ejecución, a fin de que se realice la verificación económica presentada por el ejecutante y a la mayor brevedad posible, sea devuelto.

Esta decisión se notifica bajo el procedimiento de estado (Ley 1437/2011) para que se conozca lo acontecido por los interesados.

Por secretaría, líbrese el envío y acto pertinente.

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Jueza Segunda Oral Administrativa

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE**
Por anotación en ESTADO No. 041 notificado a las partes
de la providencia anterior, hoy 11 Agosto de 2015
a las 08:00 de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (A)